

*Habiéndose presentado en Noviembre de 95 al Administrador de la Renta del Tabaco en la Plaza de Tortosa Ramon Anton, Sargento que dixo ser del Regimiento de Infantería fixo de la Plaza de Ceuta, con copia del pasaporte que sacó de aquel Gobernador militar, le auxilió con trescientos reales vellon, tanto para su subsistencia y la de un desertor, de que se hizo cargo por hallarse preso en aquellas cárceles. El expresado Administrador pasó al Tesorero de Exército de Ceuta el recibo y copia del pasaporte para su debido descuento, quien lo devolvió con una certificacion del Sargento mayor del referido Regimiento, en que expone no ser admisible el cargo por no haberse verificado la entrada en el Cuerpo del citado Sargento Ramon Anton.*

*Enterado el Rey de este acontecimiento, y de lo que con el propio motivo representó últimamente el Señor Secretario del Despacho de Hacienda en solicitud de la derogacion de la Real Orden circular de 18 de Julio del citado año de 95; se ha servido S. M. condescender en ello, y resolver que en lo sucesivo no se suministre ningun auxilio á las Partidas y Tropa suelta que transite por el Reyno, mientras no sea por efecto de providencia de los Intendentes, á quienes se deberán dirigir sus Comandantes, presentándoles copia de los pasaportes, en los mismos térmi-*

nos que se previno en la citada Real Orden de 18 de Julio de 95; y que para lo que pueda necesitar la Tropa en los pueblos de su tránsito, acuda su Comandante á las Justicias respectivas, segun se ha verificado anteriormente en semejantes casos. De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1799.

Plaza de Cádiz, con copia del pasaporte que se dio á aquel Gobernador militar, le mandó con trescientos reales vellón, tanto para su subsistencia y la de un doctor, de que se hizo cargo por hallarse preso en aquellas cárceles. El expresado Administrador del Real Erario de Exército de Cádiz el día 10, quien lo devolvió con una certificación del Sargento mayor del referido Regimiento, en que expone no ser admisible el cargo por no haberse verificado la entrada en el Cuerpo del citado Sargento Ramon Anlon.

Entendido el Rey de este acontecimiento, y de lo que con el propio motivo representó últimamente el Señor Secretario del Despacho de Hacienda en solicitud de la derogacion de la Real Orden circular de 18 de Julio del citado año de 95, se ha servido S. M. condescender en ello, y resolver que en lo sucesivo no se administre ningun auxilio á las Partidas y Tropa sueltas que transite por el Reyno, mientras no sea por orden de la providencia de los Intendentes, á quienes se deberá dirigir sus Comandantes, presentando las copias de los pasaportes, en los mismos términos.